

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA NAVISA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y CON SU SEGURO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING).

Cláusula 1ª: OBJETO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de un vehículo para Nueva Agricultura, S.A. (NAVISA), así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro; mediante el sistema de arrendamiento operativo (renting); según las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Cláusula 2ª: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los vehículos a suministrar se regirán por las siguientes características técnicas, sin perjuicio de su mejora por los licitadores:

1. Tipo: furoneta
2. Motor: diesel.
3. Cilindrada: hasta 1600 cc o similar
4. Potencia mínima: 90 CV.
5. Color: blanco.
6. Equipamiento:
 - 6.1. Aire acondicionado.
 - 6.2. Radio.
 - 6.3. Inyección "common rail".
 - 6.4. Airbags frontales y laterales al menos en los asientos delanteros.
 - 6.5. Enganche fijo.
 - 6.6. Cierre centralizado con mando a distancia.
 - 6.7. Cinco puertas.
7. Kilómetros anuales:
Mínimo 15.000 km, Máximo 25.000 Km
8. Sustitución de neumáticos cada 40.000 km.

Cláusula 3ª: CONTENIDO TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES.

Se aportará folleto informativo en el que se expresen detalladamente las características de los vehículos, así como todos aquellos datos que indiquen el nivel de calidad, prestaciones, pesos, consumo, etc.

Los licitadores dejarán constancia de que tanto los vehículos como su equipamiento cumplen con la normativa legal que les sea de aplicación.

Se asumirá el compromiso formal de sustitución de los neumáticos (cuatro unidades) cuando sea necesario.

Se deberá detallar un plan de mantenimiento de los vehículos, que cubrirá los años de duración del contrato, con los trabajos de reposición por uso de desgaste, así como el mantenimiento preventivo de los conjuntos o elementos de los mismos (aceites, grasas, lubricantes, frenos, neumáticos, etc.).

Los licitadores deberán comprometerse a prestar los medios de asistencia técnica urgente para la correcta utilización de los vehículos, así como la prevención y reparación de averías en establecimiento ubicado preferentemente en Villanueva de la Serena o su comarca.

Cláusula 4ª: SEGUROS.

El seguro de los vehículos correrá a cargo de la empresa adjudicataria y será de la modalidad todo riesgo a prima fija.

NAVISA figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario, y como beneficiarios éstos y los terceros que figuren implicados en el siniestro, según corresponda conforme a la naturaleza del riesgo concreto asegurado.

En caso de siniestro, NAVISA vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la Compañía de Seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la Compañía de Seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la misma.

Cláusula 5ª: KILOMETRAJE.

El importe de la cuota de arrendamiento mensual se calculará teniendo en cuenta, al margen de otros componentes, el kilometraje anual fijado en la solicitud de arrendamiento de los vehículos. Los kilómetros realizados en más o menos respecto de los contratados se multiplicarán por el precio/kilometro establecido en el contrato individual de arrendamiento. Las partes liquidarán y abonarán las cantidades resultantes a su favor o en su contra en la forma establecida en la proposición presentada por el adjudicatario, estimándose inicialmente el kilometraje anual por vehículo en 25.000 km.

Cláusula 6ª: SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

En el supuesto de que los vehículos devinieran notablemente inadecuados para la operativa del servicio, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada no imputable al arrendamiento, deberán ser sustituidos por otros de similares características en el plazo de dos meses.

En los supuestos de siniestro o sustracción no definitiva de los vehículos, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución de los mismos mediante el suministro temporal de un vehículo de similares características al siniestrado o sustraído. Dicha sustitución deberá realizarse en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que fuera requerido el arrendador por NAVISA. Las sustituciones no podrán superar los veinte días al año por cada vehículo suministrado.

Cláusula 7ª: RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Los vehículos se entregarán matriculados y listos para el servicio, provistos de la siguiente documentación:

- Gastos de matriculación, transporte, IVA y demás impuestos incluidos.
- Tarjeta de características técnicas sellada por la ITV. Serán de cuenta del adjudicatario también los gastos que originen las correspondientes revisiones periódicas de la ITV.

La documentación original de los vehículos quedará depositada durante la vigencia del contrato en la sede de NAVISA, quien se responsabilizará de la misma.

Personal de NAVISA, junto a responsables de la empresa suministradora, comprobarán e inspeccionarán los vehículos y la documentación exigida, procediendo a la firma del acta de recepción provisional, donde figuren aquellos defectos o anomalías que se detecten.

Cláusula 8ª: VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato ascendería a veinte mil novecientos cuatro euros con setenta y tres céntimos (20.904,73€), desglosado en diecisiete mil doscientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (17.276,64 €) de precio, y tres mil seiscientos veintiocho euros con nueve céntimos (3.628,09 €).

Al estar concertado el pago mediante el sistema de arrendamiento financiero, no tendrá lugar la revisión del precio del contrato.

El contrato no incluye opción de compra.

Cláusula 9ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuarenta y ocho meses (48), con efectos desde la entrega de los vehículos por la empresa adjudicataria, sin posibilidad de prórroga.

Cláusula 10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato será la oferta económica más baja sobre el presupuesto base de licitación.

Cláusula 11ª. PLAZOS Y LUGAR DEL SUMINISTRO.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El plazo de entrega de los vehículos no podrá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El contratista estará obligado a la entrega de los vehículos ofertados en el tiempo y lugar señalados en el contrato. Se establece como lugar de entrega las dependencias de NAVISA, sito en Plaza de España, nº 1, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Villanueva de la Serena, a 20 de mayo de 2014

EL COORDINADOR DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

Fdo. Jorge Lerga Molina